



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00915874-UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación del Curso de Extensión: Herramientas de las Ciencias del Comportamiento para el abordaje de problemáticas emergentes, para el ciclo lectivo 2024, realizada por la Dra. Débora Mola; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015), para desarrollarse en el año 2024.

Que el Curso de Extensión: "Herramientas de las Ciencias del Comportamiento para el abordaje de problemáticas emergentes", tiene como objetivo general: Introducir a las/os asistentes en herramientas teóricas, metodológicas y de intervención de las Ciencias del Comportamiento para abordar problemáticas emergentes como la participación y desigualdad digital y las relaciones intergrupales.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD 215/2022).

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, del Curso de Extensión: Herramientas de las Ciencias del Comportamiento para el abordaje de problemáticas emergentes, presentado por la Dra. Débora Mola DNI 34572994, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2023-01128485-UNC-SHCD#FP con 5 (cinco) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución, deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.